## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

## **DECRETO A.N. N°. 8033**

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION MISKITA PARA LA SALUD, EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL, FUMSEBS

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION MISKITA PARA LA SALUD, EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL, pudiéndose abreviar como FUMSEBS; sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y su domicilio será en la Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Costa Caribe.
- Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La FUNDACION MISKITA PARA LA SALUD, EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL, pudiéndose abreviar como FUMSEBS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional